



COMUDE

Consejo Municipal del Deporte

Convenio de la **unidad deportiva Fraccionamiento Revolución**, que celebran por una parte **F** a quien en lo sucesivo se le denominará, “**la colaboradora**” por la otra parte el Consejo Municipal del Deporte de San Pedro Tlaquepaque, representado por la **Lic. Argel Omar Gómez Mayoral**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Comude**”, sujetando su acuerdo de voluntades al contenido de las siguientes:

DECLARACIONES:

I.- “El Comude”

A).- Que es un Organismo Público Descentralizado, denominado Consejo Municipal del Deporte de San Pedro Tlaquepaque, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que está legalmente constituida en base a la Legislación Mexicana, mediante aprobación y creación en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; con fecha 18 de octubre de 2012, publicado en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, con fecha de publicación 05 de noviembre de 2012.

B).- El Lic. Argel Omar Gómez Mayoral, mexicano, mayor de edad, con capacidad Legal para comparecer a la celebración del presente convenio, tal y como lo acredita con el nombramiento de **Director General**, adscrito al Consejo Municipal del Deporte de San Pedro Tlaquepaque, nombramiento APROBADO en Sesión Solemne de Instalación del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco de fecha **01 de enero del 2022**, encabezada por la Presidenta Municipal **Mirna Citlalli Amaya de Luna**, y expedido por el Secretario del Ayuntamiento Constitucional el **Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo** en ejercicio de sus funciones, emitiendo y comunicando el Acuerdo 0005/2022, con fundamento en el art. 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, haciendo constar que el referido Nombramiento de Director General del Consejo Municipal del Deporte de San Pedro Tlaquepaque, no ha sido revocado, modificado o limitado de forma alguna.

C).- Que para los efectos del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en la Calle Diego Rivera, número #07 siete, de la colonia Lomas de Tlaquepaque, c.p. 45559, del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.

II.- “la colaboradora”

A).- **F** señala que las facultades con que comparece, son la de representante y por su propio derecho.

B).- Que “**la colaboradora**”, tiene su domicilio en **I**

C).- Que **F** declara que las facultades con las que comparece, le permiten obligarse y adquirir derechos y obligaciones en todos y cada uno de los términos de este convenio, por tener la capacidad legal para así poder hacerlo.

D).- Declara “**la colaboradora**”, que es su intención adquirir en convenio de colaboración la unidad deportiva Fraccionamiento Revolución, localizada en la calle Mártires de Cananea, al cruce con Batalla de Bachimba, del Fraccionamiento Revolución, del municipio de San Pedro Tlaquepaque Jalisco.



COMUDE

Consejo Municipal del Deporte

III.-Declaran ambas partes:

A).- Ser su voluntad el celebrar el presente convenio, con el fin de impartir la activación física, colaborar con el mantenimiento del espacio así como los demás objetivos que **“la colaboradora”** se proponga y que se favorezcan a la captación, formación personal y cívica de las personas.

B).- Que derivado de las declaraciones aquí asentadas y por así convenir a sus intereses, es su voluntad formalizar este convenio, y someterse al mismo al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: **“la colaboradora”**, adquiere en convenio bajo su propio costo, riesgo y responsabilidad la unidad Fraccionamiento Revolución, inmueble descrito en la declaración de este escrito, a la que en lo sucesivo se le denominará en este convenio como **“la unidad”** y sujetándose a los términos y condiciones acordadas en este instrumento.

SEGUNDA.- **“la colaboradora”**, que sabe y está enterada de la situación y condiciones de **“la unidad”** por lo que está de acuerdo que existen eventos extraordinarios ajenos a su voluntad de este Organismo.

TERCERA.- **“la colaboradora”**, deslinda de toda responsabilidad deportiva, administrativa, civil, mercantil, penal, laboral o de cualesquier índole que pueda causar un menoscabo al Consejo Municipal del Deporte de San Pedro Tlaquepaque.

CUARTA.- **“la colaboradora”**, está enterada que **“la unidad”** tiene eventos que son ajenos al Comude y que habrá ocasiones en el cual no pueda hacer uso de **“la unidad”**, por los eventos ajenos que en un futuro se susciten sobre esta.

QUINTA.- **“la colaboradora”** se compromete a pagar el importe de **\$500 (quinientos pesos m/n.)** mensuales, por el uso y disfrute de **“el espacio”**, el cual será cubierto dentro de los primeros 5 días del mes en curso. Además de a realizar en coordinación con la Dirección de Infraestructura de éste Organismo el mantenimiento del espacio mediante la limpieza y el cuidado del mismo aprovechando el recurso que éstas actividades puedan generar mediante el control de ingreso a los baños pudiendo realizar el cobro correspondiente así como la instalación de un puesto de venta de productos (dulces, bebidas sin alcohol, además de las autorizadas por éste Organismo).

SEXTA.- Que el uso de **“la unidad”** será única y exclusivamente para los fines que a **“la colaboradora”** convenga, y no podrá ser subarrendado a terceras personas.

SÉPTIMA.- **“El Comude”** queda deslindado de cualquier eventualidad ajena a su voluntad, respecto de **“la unidad”**.

OCTAVA.- La vigencia del presente convenio será a partir del 14 de Enero de 2022 al día de su vencimiento el 31 de marzo de 2021.



COMUDE

Consejo Municipal del Deporte

NOVENA.- Para la interpretación y cumplimiento de este convenio, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales del fuero común competentes en la ciudad de San Pedro Tlaquepaque; Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

DÉCIMA.- “**la colaboradora**”, renuncian de conformidad y por su voluntad propia a cualquier trámite judicial, administrativo que por su naturaleza o razón pueda surgir respecto a “**la unidad**”.

DÉCIMA PRIMERA.- Los horarios en que “**la colaboradora**” utilizara “**la unidad**” son los días sábado, con un horario de 7:00 a 19:00 horas.

DÉCIMA SEGUNDA.- “**la colaboradora**” se compromete a cumplir con el “Protocolo para el regreso de las actividades deportivas en espacios públicos deportivos” entregado junto al presente convenio de colaboración por “**El Comude**” así como a fortalecer las acciones implementadas por las autoridades para asegurar el cuidado de la salud de todos los usuarios que tengan actividades en los espacios de “**la unidad**”.

Leído que fue el presente convenio, y enteradas las partes de su alcance y contenido, lo firman los que en el intervienen, en unión de los testigos de asistencia.

A T E N T A M E N T E
San Pedro Tlaquepaque, Jalisco a 14 de enero de 2022


LIC. ARGEL OMAR GÓMEZ MAYORAL

**DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE SAN PEDRO
TLAQUEPAQUE.**

J [Redacted]
F [Redacted]
J [Redacted] J [Redacted]
F [Redacted] F [Redacted]

